



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4442**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 30 de noviembre de 1971.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.927, el día 9 de diciembre de 1971

**Ministerio de Gobierno**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a aceptar la donación sin cargo de la firma LORENZ – GUTIERREZ S.R.L. de esta ciudad, un equipo integral de “Máquina Peladora de Cerdos”, el cual se encuentra instalado y funcionando en el Matadero Frigorífico Municipal.

Art. 2°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a eximir a la firma LORENZ – GUTIERREZ S.R.L. de esta ciudad, del pago de los derechos de faenamiento y uso de las cámaras frigoríficas, con un máximo de 48 horas de frío, del Matadero Frigorífico Municipal de Reses Porcinas destinadas a la exportación y consumo interno, hasta un total de 219.200 kilos.

Art. 3°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG - Museli